2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Málaga.
Denominación del puesto: Sv. Recaudación.
Código: 6597310.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-17.956,56 €.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Tributos.
Area relacional: Hacienda Pública.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 26 de julio de 2006, de la Mesa, por el que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal creados y gestionados por el Parlamento de Andalucía.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 2 su aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado. La letra a) del citado artículo precisa además que se regirá por aquélla todo tratamiento de datos de carácter personal efectuado en territorio español en el marco de las actividades de un establecimiento del responsable del tratamiento.

El Parlamento de Andalucía precisa para el normal desarrollo de su actividad de la existencia de una serie de ficheros automatizados susceptibles de tratamiento, entendiendo por tal, conforme al artículo 3, letra c), de la Ley Orgánica 15/1999, las operaciones y procedimientos técnicos que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias. Además, el artículo 20.1 obliga a que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas se haga por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Conforme a lo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 28.1.1.º del Reglamento de la Cámara, en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2006,

HA ACORDADO

Aprobar la siguiente regulación de los ficheros automatizados con datos de carácter personal creados y gestionados por el Parlamento de Andalucía.

Artículo 1. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto la regulación de los ficheros automatizados con datos de carácter personal creados y gestionados por el Parlamento de Andalucía.

Artículo 2. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros automatizados con datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo a este acuerdo.

Artículo 3. Características de los ficheros.

En el Anexo a este acuerdo, se detallan, respecto de cada uno de los ficheros creados, su finalidad y usos previstos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; los procedimientos de recogida de los datos; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos; las cesiones de datos previstas; el órgano de la Administración parlamentaria responsable del fichero; el servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y las medidas de seguridad exigibles conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Artículo 4. Responsabilidad sobre los ficheros.

1. La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la dirección de la Mesa del Parlamento de Andalucía, a la Secretaría General, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en su gestión, conservación y custodia tienen los usuarios de aquéllos.

2. La Secretaría General adoptará respecto de los ficheros cuantas medidas sean necesarias para garantizar su adecuada conservación, el uso exclusivo para las finalidades para las que fueron creados, la seguridad de los datos de carácter personal que en ellos consten y, en general, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa que les resulte de aplicación.

Artículo 5. Cesiones de datos.

Los datos contenidos en los ficheros que figuran en el Anexo a este acuerdo sólo podrán ser objeto de cesión a las personas físicas o jurídicas que, en su caso, se indiquen para cada uno de ellos.

Artículo 6. Ejercicio de los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados podrán ejercer su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría General del Parlamento de Andalucía.

Disposición adicional única. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

La Secretaria General del Parlamento de Andalucía comunicará a la Agencia Española de Protección de Datos la adopción del presente acuerdo, para que proceda a la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros automatizados que se relacionan en el Anexo.

Disposición final única. Publicación y entrada en vigor.

El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y entrará en vigor al día siguiente de la misma.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL CREADOS Y GESTIONADOS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

1. Diputados-Actividad parlamentaria.
2. Registro de actividades, bienes e intereses.
3. Retribuciones diputados.
4. Gestión de personal y nóminas.
5. Hacienda.
6. Fondo social.
7. Control horario.
8. Protocolo.
9. Acreditaciones permanentes.
10. Control de acceso.
11. Terceros.
12. Oposiciones.
13. Junta Electoral.
14. Candidatos proclamados.

1. Denominación del fichero: Diputados-Actividad parlamentaria

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la actividad parlamentaria.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Diputados del Parlamento de Andalucía. Grupos parlamentarios.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

Comunicación interna.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.
DNI.
Sexo.
Domicilio y teléfono.
Fecha y lugar de nacimiento.
Grupo parlamentario.
Circunscripción.
Cargos públicos.
Biografía.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Organo de la administración responsable del fichero:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

2. Denominación del fichero: Registro de actividades, bienes e intereses

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Diputados del Parlamento de Andalucía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Diputados del Parlamento de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.
DNI.
Grupo parlamentario.
Domicilio y teléfono.
Fecha y lugar de nacimiento.
Sexo.
Actividades.
Bienes e intereses.
Declaraciones del IRPF.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Organo de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

3. Denominación del fichero: Retribuciones diputados

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Retribuciones de los diputados del Parlamento de Andalucía fijas y periódicas, ayudas e indemnizaciones por gastos, y asignación económica temporal por pérdida de la condición de diputado.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Diputados del Parlamento de Andalucía.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Base de datos relacional.
Nombre y apellidos.
DNI.
Fecha y lugar de nacimiento.
Estado civil.
Sexo.
Domicilio y teléfono.
Número de la Seguridad Social.
Situaciones administrativas.
Retribuciones.
Control y gestión de anticipos reintegrables.
Currículo y titulaciones.
Fechas de alta/baja.
Tipo de IRPF.
Número de hijos.
Tipo de contrato.
Datos bancarios.
Dietas.
Datos generales de cotización.
Formación política.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Organo de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

4. Denominación del fichero: Gestión de personal y nóminas

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de personal y nóminas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario, laboral y eventual al servicio del Parlamento de Andalucía, y Consejo Asesor de RTVE-A.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:

Base de datos relacional.
Nombre y apellidos.
DNI.
Fecha y lugar de nacimiento.
Estado civil.
Sexo.
Domicilio y teléfono.
Número de la Seguridad Social.
Situaciones administrativas.
Retribuciones.
Control y gestión de anticipos reintegrables.
Currículum y titulaciones.
Fechas de alta/baja.
Tipo de IRPF.
Número de hijos.
Tipo de contrato.
Datos bancarios.
Dietas.
Datos generales de cotización.
Afiliación sindical.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Organo de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel alto.

5. Denominación del fichero: Hacienda

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Tratamiento del modelo 190 para el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario, laboral y eventual al servicio del Parlamento de Andalucía y diputados.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

Comunicación interna.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos.
NIF.
Tipo de contrato.
Percepciones.
Situación familiar.

e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

f) Organo de la administración responsable del fichero: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Parlamento de Andalucía. Secretaría General.

C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.

h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

6. Denominación del fichero: Fondo social

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Solicitudes de ayudas del fondo de acción social.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario, laboral y eventual al servicio del Parlamento de Andalucía que solicita ayudas del fondo de acción social.

c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.

Comunicación interna.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:
Nombre y apellidos.
NIF.
Retribuciones.
Número de miembros unidad familiar.
Importe de la ayuda.
Concepto de la ayuda.
e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
f) Organo de la administración responsable del fichero:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
h) Medidas de seguridad: Nivel medio.

7. Denominación del fichero: Control horario

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control horario del personal del Parlamento de Andalucía.
b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario, laboral y eventual al servicio del Parlamento de Andalucía.
c) Procedimiento de recogida de datos: Comunicación interna.
d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:
Nombre y apellidos.
Cómputo horario del mes.
Recuperaciones y compensaciones de horas.
e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
f) Organo de la administración responsable del fichero:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

8. Denominación del fichero: Protocolo

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Agenda de protocolo.
b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con las que el Parlamento de Andalucía tiene relación en el ámbito institucional.
c) Procedimiento de recogida de datos: Entrevistas.
d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:
Nombre y apellidos.
DNI.
Dirección.
Teléfono.
Correo electrónico.
e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
f) Organo de la administración responsable del fichero:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

9. Denominación del fichero: Acreditaciones permanentes

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Acreditaciones para el acceso al edificio del Parlamento de Andalucía.
b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal funcionario, laboral y eventual al servicio del Parlamento de Andalucía, y resto de personal que presta servicio continuado en el mismo o que por razón de su cargo o empleo relacionado con la actividad parlamentaria necesita acceso permanente.
c) Procedimiento de recogida de datos: Comunicación interna.
d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:
Nombre y apellidos.
DNI.
Organo que autoriza el acceso.
e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
f) Organo de la administración responsable del fichero:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

10. Denominación del fichero: Control de acceso

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro y control de las visitas y accesos realizados al edificio del Parlamento de Andalucía.
b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que visitan y acceden al edificio del Parlamento de Andalucía.
c) Procedimiento de recogida de datos: Entrevistas.
d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:
Base de datos relacional.
- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, fotografía.
- Datos de la visita: fecha y hora de entrada y salida, órgano o servicio que autoriza la visita.
e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
f) Organo de la administración responsable del fichero:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

11. Denominación del fichero: Terceros

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Contabilidad y pagos a terceros.
b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Suministradores de bienes o servicios y perceptores de cantidades económicas por parte del Parlamento de Andalucía.
c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.
Comunicación interna.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:
Nombre y apellidos.
NIF.
Domicilio.
Datos bancarios.
Actividad económica.
e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
f) Organo de la administración responsable del fichero:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

12. Denominación del fichero: Oposiciones

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Oposiciones al Parlamento de Andalucía.
b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que opositan a las plazas ofertadas por el Parlamento de Andalucía.
c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.
d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:
Nombre y apellidos.
DNI.
Fecha de nacimiento.
Titulación.
Domicilio.
Teléfono.
Calificaciones.
e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
f) Organo de la administración responsable del fichero:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

13. Denominación del fichero: Junta Electoral

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Sesiones y retribuciones de los miembros de la Junta Electoral de Andalucía.
b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos Miembros de la Junta Electoral de Andalucía.
c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.
d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:
Nombre y apellidos.
DNI.
Datos bancarios.
Dirección.
Asistencia a sesiones.
e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
f) Organo de la administración responsable del fichero:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
h) Medidas de seguridad: Nivel básico.

14. Denominación del fichero: Candidatos proclamados

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Declaraciones de actividades, bienes e intereses de los candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía.
b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Candidatos proclamados en las elecciones al Parlamento de Andalucía.
c) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios.
d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos incluidos en el mismo:
Nombre y apellidos.
DNI.
Grupo parlamentario.
Domicilio y teléfono.
Fecha y lugar de nacimiento.
Sexo.
Actividades.
Bienes e intereses.
e) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.
f) Organo de la administración responsable del fichero:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
g) Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Parlamento de Andalucía. Secretaría General.
C/ Parlamento de Andalucía, s/n. Sevilla, 41009.
h) Medidas de seguridad: Nivel medio

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 8 de septiembre de 2006, por la que se conceden tres becas para la realización de trabajos de apoyo, investigación y estudio sobre las materias de competencia de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Con base en la Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a la Unión Europea, y en la Orden de 10 de febrero de 2006, se convocaron tres becas para la realización de trabajos de apoyo, investigación y estudio sobre las materias de competencia de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas (BOJA núm. 105, de 1.6.2005, y núm. 40, de 1.3.2006).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 10.3 y 12.1 de la citada Orden de 3 de mayo de 2005, y en el artículo único, apartados 3, letra L, y 4, letra N, de la Orden de 10 de febrero de 2006, la Comisión de Selección se reunió los días 9 y 28 de junio y 12 de julio de 2006 para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de los/las becarios/as.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden reguladora, el presidente de la Comisión de Selección elevó al Consejero de la Presidencia la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias y suplentes de las becas.

Teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales impuestos

en la Orden reguladora y en la convocatoria correspondiente al año 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la vigente Ley de Presupuestos, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en la Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de las becas, así como en las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 104, párrafo primero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 13.2 y 3 de la Orden de 3 de mayo de 2005, la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvención corresponde al titular de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería en el uso de las atribuciones que tiene conferidas y fiscalizada de conformidad la correspondiente propuesta de gasto derivada del presente expediente.

D I S P O N G O

Primero. Conceder las referidas becas a:
- Julieta María Casanova Juanes
- María Dolores Moreno Sánchez
- Gema Ocaña Noriega

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 14.780 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01. 00. 482.00.82.A (Ayudas y Becas en C.E. Ayudas para Estudios Especializados), el importe es de 5.217,50 euros, y con cargo a la aplicación presupuestaria 31.01.00. 01.00.482.01.82A.3.2007, el importe es de 9.562,50 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de 1.125 euros pagaderas por mes vencido.

- Una asignación de 810 euros para gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad y para la suscripción por parte del beneficiario de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.2 y 16.c) y e) de la Orden reguladora.

- Una asignación para gastos de desplazamiento de 470 euros para hacer frente a los viajes que la becaria realice desde su localidad de origen a Bruselas y viceversa. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.3 y 16.d) de la Orden reguladora.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar por períodos de seis meses hasta un máximo de doce de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 3 de mayo de 2005. El período inicial comenzará el 15 de septiembre de 2006 y finalizará el 14 de septiembre de 2007.

Cuarto. Designar como suplentes por orden de prelación a:
1. María Guerrero Olmedo.
2. Julio César Doncel Barrera.
3. Zenaida de la Plaza Cañete.
4. Patricia Rodríguez Díaz.
5. Inmaculada Pinart Salas.
6. Francisco Torres Yanes.
7. María Rocío Márquez Coronel.
8. Julio la Plaza Carballo.

Quinto. Las beneficiarias deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden de 3 de mayo de 2005 y presentar en el plazo de los diez días siguientes a la notificación o publicación de la presente Orden:

a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 26 de junio de 2002.

b) La renuncia, en su caso, a otras becas.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificar a los beneficiarios la presente Orden conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la misma Ley, y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación o al del recibo de la notificación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 8 de septiembre de 2006, por la que se conceden tres becas para las áreas de documentación, asesoramiento e información relativas a la Unión Europea.

Con base en la Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a la Unión Europea, y en la Orden de 10 de febrero de 2006, se convocaron tres becas para las áreas de documentación, asesoramiento e información relativas a la Unión Europea (BOJA núm. 105, de 1.6.2005, y núm. 40, de 1.3.2006).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 10.3 y 12.1 de la citada Orden de 3 de mayo de 2005, y en el artículo único, apartados 3, letra L, y 4, letra N, de la Orden de 10 de febrero de 2006, la Comisión de Selección se reunió los días 9 y 28 de junio y 12 de julio de 2006, para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de los/las becarios/as.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden reguladora, el presidente de la Comisión de Selección elevó al Consejero de la Presidencia la relación de solicitantes propuestas como beneficiarias y suplentes de las becas.

Teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la Orden reguladora y en la convocatoria correspondiente al año 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la vigente Ley de Presupuestos, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico y en la Orden de la Consejería

de la Presidencia reguladora de las becas, así como en las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 104, párrafo primero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 13.2 y 3 de la Orden de 3 de mayo de 2005, la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvención corresponde al titular de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería en el uso de las atribuciones que tiene conferidas y fiscalizada de conformidad la correspondiente propuesta de gasto derivada del presente expediente.

D I S P O N G O

Primero. Conceder las referidas becas a:
- Mercedes Gallardo Martínez.
- Patricia Rodríguez Díaz.
- Inmaculada Periáñez Forte.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 11.130,00 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.482.01.82.A (Ayudas y Becas en C.E. Ayudas para Estudios Especializados), el importe es de 3.820,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 31.01.00.01.00 482.01.82A.3.2007, el importe es de 7.310,00 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

- Doce asignaciones de 860 euros pagaderas por mes vencido.

- Una asignación de 810 euros para gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad y para la suscripción por parte del beneficiario de una póliza de seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.2 y 16.c) y e) de la Orden reguladora.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar por períodos de seis meses hasta un máximo de doce de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 3 de mayo de 2005. El período inicial comenzará el 15 de septiembre de 2006 y finalizará el 14 de septiembre de 2007.

Cuarto. Designar como suplentes por orden de prelación a:
1. María Rocío Márquez Coronel.
2. Cristina Ruiz Cortés.
3. Julio la Plaza Carballo.

Quinto. Las beneficiarias deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden de 3 de mayo de 2005 y presentar en el plazo de los diez días siguientes a la notificación o publicación de la presente Orden:

a) La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 26 de junio de 2002.

b) La renuncia, en su caso, a otras becas.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificar a los beneficiarios la presente Orden conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico y en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la misma Ley, y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación o al del recibo de la notificación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas en distintas áreas de actuación del voluntariado reguladas por la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 8.2 de la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2006, esta Agencia Andaluza del Voluntariado,

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicas las subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2006, a aquellas entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los Anexos estarán expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

ANEXO I

RESOLUCION DE DIA 18 DE JULIO DE 2006 PARA LA SUBVENCION A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SIN ANIMO DE LUCRO Y UNIVERSIDADES PUBLICAS ANDALUZAS, REFERENTE A LA APLICACION 01.09.00.01.00.781.00.31H

ORDEN DE 22 DE FEBRERO DE 2006 PARA SUBVENCIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

ENTIDAD	CUANTÍA A SUBVENC. €
INTERMON-OXFAM	2.398,00
FED. ANDALUZA ALCER	2.700,00

ENTIDAD	CUANTÍA A SUBVENC. €
CANF -COCEMFE	1.380,40
RED DE LUCHA CONTRA LA POB. Y LA EXC. SOCIAL	2.418,00
CÁRITAS	1.504,98
FED. ESCLEROSIS MÚLTIPLE	9.701,65
FACCA	1.149,00
FUNDACIÓN MARGENES Y VÍNCULOS	1.444,58
FED. AND. DE DROGOD. Y SIDA "ENLACE"	1.018,27
ASOC. DE SOLIDARIDAD"CARAVANA POR LA PAZ"	2.124,54
MOV.CONTRA LA INTOLERAN.	1.100,00
SCOUT CATÓLICOS	1.044,00
FED. AAND. DE ASOC. DE PERSONAS SORDAS	2.596,57
ASOC. ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	1.200,00
ACCIÓN ALTERNATIVA	1.117,50
FED. AND. DE ASOC. DE ENFERMOS DEL CORAZÓN	1.117,00
LIGA REUMATOL.	1.203,90
CODENAF	1.968,00
ASOC. ASPERGER-ANDALUCÍA	1.300,00
CRUZ ROJA- ANDALUCÍA	16.048,62

ANEXO II

RESOLUCION DE DIA 18 DE JULIO DE 2006 PARA LA SUBVENCION A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y UNIVERSIDADES PUBLICAS ANDALUZAS, REFERENTE A LA APLICACION 01.09.00.18.00.488.00.31H

ORDEN DE 22 DE FEBRERO DE 2006 PARA SUBVENCIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

ENTIDAD	CUANTÍA A SUBVENC
FUNDACIÓN TAS	17.928,40
LIGA GIENNESE	15.290,00
PROYECTO HOMBRE	12.000
PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO	31.700,00
VOLUNT. DE MARGIN. "CLAVER"	3.950,00
ACCIÓN ALTERNATIVA	3.500,00
LIGA GIENNENSE	30.000,00
UNIÓN ROMANÍ	4.500,00
FEAPS	3.000,00
FUNDACIÓN SECRET. GITANO	3.625,00
ASOCIACION MUNDO SOLIDARIO	12.000,00
ASOC. DE SOLIDARIDAD CARAVANA POR LA PAZ	1.500,00
INTERMON	2.394,00

ENTIDAD	CUANTÍA A SUBVENC
PROCLADE BETICA	3.000,00
CAONG	4.500,00
UNICEF - ANDALUCIA	3.000,00
ASDE SCOUT	3.100,00
ANDALUCIA ACOGE	4.817,28
MADRE CORAJE	7.456,95
UCA-UCE	2.500,00
FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCIA	3.300,00
CAVA	18.870,00
CAVA	5.810,00
CONFEAFA	4.000,00
FED. COLEGAS	5.000,00
FORJA XXI	10.000,00
CANF-COCEMFE	3.431,50
CRUZ ROJA ANDALUCÍA	22.500,00
FED. ANDALUZA DE ASOC. DE LARINGECT.	3.000,00
FUND. FULGENCIO BENÍTEZ	1.500,00
FUNDACIÓN ESCULAPIO	5.880,00
CODAPA	3.000,00

ANEXO III

RESOLUCION DE DIA 18 DE JULIO DE 2006 PARA LA SUBVENCION A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y UNIVERSIDADES PUBLICAS ANDALUZAS, REFERENTE A LA APLICACION 01.09.00.01.00.441.02.31H

ORDEN DE 22 DE FEBRERO DE 2006 PARA SUBVENCIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A UNIVERSIDADES PUBLICAS ANDALUZAS

ENTIDAD	CUANTÍA A SUBVENC. €
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	8.600
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	6.400
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	17.000
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	17.000
UNIVERSIDAD DE GRANADA	15.000
UNIVERSIDAD DE HUELVA	15.000
UNIVERSIDAD DE JAÉN	17.000
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	15.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	29.722
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	11.000
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	13.000

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de formación, y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, en materia de Voluntariado, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 8 de marzo del presente año se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2. Para el área de formación, y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, se han presentado un total de 75 solicitudes de las cuales 64 han sido admitidas a trámite, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. Examinadas las citadas 64 solicitudes y la documentación que adjuntan, se comprueba que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

4. Valoradas las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya puntuación sea, al menos, de 6 puntos en el área del apartado 2.1 del artículo 1 de la mencionada convocatoria, referido a formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

La relación de entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, beneficiarias de tales subvenciones se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

5. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta la naturaleza de las subvenciones a las que se refiere la Orden de 22 de febrero de 2006, las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones quedan exceptuadas de la prohibición para ser beneficiarias de las mismas consistentes en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de la consistente en tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello por así disponerlo el artículo 2.6 de la mencionada Orden de 22 de febrero de 2006.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Gobernación, en su artículo 13, las competencias de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la Administración Autonómica, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las organizaciones, así como el apoyo de las iniciativas que éstas desarrollen en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

2.º La citada Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2006, establece en su art. 8.1 que se creará una Comisión de Valoración, encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

3.º Asimismo, el art. 8.2 de la mencionada Orden de convocatoria dispone que la competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, en el ámbito provincial, será de los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

4.º De acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art. 1.1 de la Orden de 22 de febrero de 2006, de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

5.º Con base en el art. 1.4 de la mencionada Orden de convocatoria, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31H, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Para ello, ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

Una vez valoradas todas las solicitudes en el área mencionada en el antecedente de hecho segundo, y reuniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención es la indicada en el antecedente de hecho cuarto.

6.º Examinadas las 29 solicitudes relacionadas en el Anexo a la presente, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a la consignada como mínima en el antecedente de hecho cuarto y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en el área que se menciona anteriormente.

El resto de las solicitudes admitidas al procedimiento de concurrencia competitiva que no figuran incluidas en dicho Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben entenderse desestimadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

1.º Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 81.800,00 euros, para los proyectos incluidos en el apartado 2.1 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

2.º Desestimar las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente, que no han sido valoradas favorablemente.

3.º Que las subvenciones sean abonadas en un solo pago con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01. 14.48800.31H.3, dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el art. 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4.º Que el plazo de ejecución de los proyectos sea de tres meses, contados a partir de la fecha de pago de la subvención concedida.

5.º Que las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del importe del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a la presente.

6.º Que las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 3 de la Orden de convocatoria.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se proceda al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.

8.º Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que, independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, y en el art. 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

10.º Que en todo lo demás, referente a publicidad, modificación de la Resolución, régimen sancionador y abono de las subvenciones, se estará a lo preceptuado en la Orden de 22 de febrero de 2006, de convocatoria, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 1 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPEDIENTE	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y NO DISCAPACITADOS "SEMBRANDO ESPERANZA DESDE CÓRDOBA". CÓRDOBA	2006/04	Implantación y mantenimiento de herramientas en Web	2.072,01	2.072,01	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ESPONDILITIS "ACEADE". CÓRDOBA	2006/05	Formación del voluntariado para una ayuda efectiva	3.634	3.634	100%	0,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE FIBROMIALGIA "ACOFI" CÓRDOBA	2006/06	Página Web de "Acofi"	2.350	2.350	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MIASTENIA "AEM" FERNÁN NUÑEZ	2006/07	Realización proyección para implantación y mantenimiento de herramientas Webs	2.240	2.000	89,29%	0,00	
ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD "AMUDIS". PUENTE GENIL	2006/08	Formación del voluntariado	2.050	1.750	85,37%	300,00	
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y SENSORIALES "TANDEM". PUENTE GENIL	2006/09	Formación de voluntariado	3.165	3.165	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE TRASPLANTADOS DE PULMÓN. CÓRDOBA	2006/10	Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado	2.640	2.640	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y FAMILIARES HINOJOSEÑOS "DAFHI". HINOJOSA DEL DUQUE	2006/14	Formación de voluntariado social	1.500	1.500	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE CÓRDOBA "ASAENEC". . CÓRDOBA	2006/16	Formación voluntariado en atención a domicilio	3.934,52	3.586,52	91,16%	0,00	
ASOCIACIÓN MONTILLANA DE APOYO PSICOTERAPÉUTICO "AMATE". MONTILLA	2006/21	El Voluntariado un paso hacia el bienestar	1.709	1.709	100%	0,00	
ASOCIACIÓN "SAN RAFAEL" DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS. CÓRDOBA	2006/22	Proyecto de captación y promoción dirigido a voluntarios	13.340	1.900	14,24%	1.435,00	
ASOCIACIÓN ANDALUSÍ DE TRASPLANTADOS HEPÁTICOS. CÓRDOBA	2006/25	Proyecto "Conciencia.te"	3.000	3.000	100%	0,00	
LUDÓPATA ASOCIADOS REHABILITADOS "L.A.R" CÓRDOBA	2006/26	Curso Voluntariado para monitores de autoayuda en ludopatias	2.800	2.800	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS BAENENSES REUNIDOS (AMBAR). BAENA	2006/29	Proyecto "sin limites"	3.150	3.150	100%	0,00	

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPEDIENTE	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE RIÑÓN "ALCER" CÓRDOBA	**2006/31**	Jornadas Voluntariado en "Alcer Córdoba"	1.500	1.500	100%	0,00	
IEMAKAIE. CÓRDOBA	**2006/33**	Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado	6.600	3.750	56,82%	2.850,00	
ASOCIACIÓN DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA. POZOBLANCO	**2006/35**	Alimentación, ejercicio físico y apoyo social: actuaciones comunes vitales	3.165,63	2.305,63	72,83%	860,00	
COLECTIVO ANDALUZ DE JÓVENES LESBIANAS, GAYS, BIS-EX. Y TRANSES. "ENTIENDES". CÓRDOBA	**2006/40**	II Jornadas de Formación E Integración Social "Entiendes"	2.300	2.300	100%	0,00	
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES CON DISCAPACIDAD "LUISA MUÑOZ" PALMA DEL RÍO	**2006/41**	Despertando el voluntariado de la comarca	5.599,14	5.599,14	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES "APROSUB". CÓRDOBA	**2006/44**	IX Encuentros rurales de formación y promoción del voluntariado	3.723,92	3.723,92	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE NUEVA CARTEYA "LA DECISIÓN". NUEVA CARTEYA	**2006/46**	Campaña de captación y sensibilización del voluntariado	1.690	1.690	100%	0,00	
ASOCIACIÓN BUJALANCEÑA DE AYUDA A PERÚ "ABUAPE". BUJALANCE	**2006/48**	Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado	2.380	1.900	79,83%	480,00	
ASOCIACIÓN ARIADNA (FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICÓMANOS). CÓRDOBA	**2006/56**	V Jornadas de sensibilizacion al voluntariado y participación social	2.050	2.050	100%	0,00	
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "PRODE". POZOBLANCO	**2006/60**	Formación de voountariaos para trabajar con personas con discapacidad intelectual	7.185	5.000	69,59%	2.185,00	
FEDERACIÓN MADINAT POSADAS	**2006/61**	Jornadas de Formación	2.200	2.200	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MONTALBÁN "AFADEMON" MONTALBÁN DE CÓRDOBA	**2006/63**	Afademon con el voluntariado	2.964,78	2.964,78	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ALBASUR. PRIEGO DE CÓRDOBA	**2006/66**	Proyecto "VoluntarIES"	4.420	4.420	100%	0,00	
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN. CÓRDOBA	**2006/70**	Formación y promoción del voluntariado en intervención con personas con síndrome de Down	4.500	4.500	100%	0,00	
ASOCIACIÓN ADAMUCEÑA DE PERSONAS CON MINUSVALÍA. ADAMUZ	**2006/72**	Jornadas sobre discapacidad y Voluntariado; e implantación y mantenimiento líneas ADSL	2.640	2.640	100%	0,00	

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al segundo trimestre de 2006.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2006.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2006
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS							EJECUCION	
	CRÉDITO INICIAL	I1 CTO.EXTR Y SUPL.CTO.	I2 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	I3 INCORPORA-CIONES CTO.	I4 + I5 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFE-RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	282.290.877	0	0	182.647	60.244	25.608	282.559.377	201.991.857	107.006.869
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	47.528.037	0	0	0	0	55.942	47.583.979	19.854.131	19.854.131
03 DEUDA PUBLICA	1.177.710.195	0	0	0	0	0	1.177.710.195	1.053.841.530	750.524.877
04 CAMARA DE CUENTAS	8.866.596	0	0	0	45.100	-55.942	8.855.754	4.394.983	4.394.983
05 CONSEJO CONSULTIVO	4.058.730	0	0	0	0	0	4.058.730	1.681.041	1.663.620
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCÍA	4.200.000	0	0	0	0	0	4.200.000	921.618	776.137
09 C. DE GOBERNACIÓN	338.160.790	0	0	5.911.243	1.895.156	165.358	346.132.547	211.833.115	128.830.188
10 C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	210.995.458	0	0	10.085.655	995.108	28.200	222.104.421	98.598.905	76.748.257
11. C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	594.930.775	0	0	1.276.992	421.946	-4.759.247	591.870.466	312.423.012	193.444.883
12 C. DE INNOVACIÓN CIENCIA Y E.	1.932.150.908	0	0	77.549.016	34.959.055	110.627	2.044.769.607	1.575.602.310	808.394.291
13 C. DE OBRAS PÚBLICAS Y TPTE.	1.402.067.506	0	0	29.680.726	15.242.778	164.789	1.447.155.800	1.065.346.653	370.747.180
14. C. DE EMPLEO	1.131.196.293	0	0	386.915	0	265.313	1.131.848.521	957.302.711	538.198.992
15 C. DE TURISMO, COMERCIO Y DPTES.	424.461.541	0	0	3.436.657	1.228.550	137.551	429.264.299	298.564.392	125.940.684
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	862.807.526	0	0	247.592.861	62.983.673	78.803	1.173.462.862	682.819.419	210.657.261
17 C. DE SALUD	8.072.737.704	0	0	3.869.557	3.128.559	177.162	8.079.912.982	7.927.542.478	4.300.356.812
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.872.918.021	0	0	3.526.892	2.651.167	893.775	4.879.989.855	2.650.589.422	2.212.908.210
19 C. PARA LA IGUALDAD	1.033.709.900	0	0	22.135.979	7.376.070	2.593.353	1.065.815.302	698.492.469	386.445.339
20 C. DE CULTURA	257.157.780	0	0	9.835.323	4.542.620	463.659	271.999.383	175.153.935	91.994.033
21 C. DE MEDIO AMBIENTE	907.831.409	0	0	114.277.802	33.901.147	265.778	1.056.276.136	859.145.834	318.856.966
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	90.727.224	0	0	0	0	-610.729	90.116.495	79.901.960	16.273.711
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.024.017.764	0	0	0	0	0	2.024.017.764	1.128.784.074	1.128.784.074
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	0	0	1.502.530.261	331.930.560	331.930.560
34 PENSIONES ASISTENCIALES	74.931.331	0	0	0	0	0	74.931.331	31.307.053	31.307.053
TOTAL	27.257.986.626	0	0	529.748.266	169.431.173	0	27.957.166.065	20.368.023.461	12.156.039.113

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS							EJECUCION	
	CRÉDITO INICIAL	I1 CTO.EXTR. Y SUPL.CTO.	I2 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	I3 INCORPORA-CIONES DE CTO.	I4 + I5 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFE-RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	4.774.710.820	0	0	770.829	1.152.057,58	15.342.677,87	4.791.976.385	2.290.209.475	2.287.882.147
II GTOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	913.038.164	0	0	7.409.385	3.313.358,12	1.859.906,45	925.620.814	655.546.168	351.874.539
III GASTOS FINANCIEROS	449.935.175	0	0	0	0,00	1.384.257,11	451.319.432	320.007.135	194.094.499
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.211.757.170	0	0	11.909.831	5.780.881,79	-20.216.002,43	14.209.231.881	11.429.679.314	6.949.183.621
VI INVERSIONES REALES	1.686.228.424	0	0	154.265.832	53.308.612,75	-2.230.174,53	1.891.572.694	1.287.030.367	393.274.862
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.440.093.530	0	0	355.392.388	105.876.262,78	3.859.335,53	4.905.221.517	3.630.192.078	1.401.911.074
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	29.047.179	0	0	0	0,00	0,00	29.047.179	7.426.603	7.344.301
IX PASIVOS FINANCIEROS	753.176.164	0	0	0	0,00	0,00	753.176.164	747.932.321	570.474.070
TOTAL	27.257.986.626	0	0	529.748.266	169.431.173	0	27.957.166.065	20.368.023.461	12.156.039.113

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2006
CUENTA DE TESORERIA

DEBE			HABER		
CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			PAGOS PRESUPUESTARIOS		
EJERCICIO CORRIENTE		11.371.192.549	EJERCICIO CORRIENTE		9.868.752.226
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.191.711.400	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	2.269.671.030
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.096.982.685	CAP. II	GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	331.397.902
CAP. III	TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	157.129.691	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	118.718.495
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.568.955.511	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.982.172.335
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	64.851.809	CAP. VI	INVERSIONES REALES	259.226.187
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	2.778.335	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	507.974.524
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.625.429	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.252.704
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.092.475	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	398.339.048
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	157.065.214			
EJERCICIOS ANTERIORES		227.445.964	EJERCICIOS ANTERIORES		2.928.893.253
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	18.193.376	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	52.594.110
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.568.970	CAP. II	GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	118.472.608
CAP. III	TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	41.393.962	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	77.521.372
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	273.171	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	772.488.517
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.474.158	CAP. VI	INVERSIONES REALES	660.637.362
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	4.361.328	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.246.280.562
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.161.349	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	137.476
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	761.246
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	55.019.649			
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		21.663.945.290	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.		21.572.162.965
TIPO AGR. 1	ACREEDORA	15.400.709.418	TIPO AGR. 1	ACREEDORA	14.688.113.851
TIPO AGR. 2	DEUDORA	2.617.711.003	TIPO AGR. 2	DEUDORA	3.292.401.466
TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	3.427.383.396	TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4	VALORES	218.141.472	TIPO AGR. 4	VALORES	164.264.252
TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS	3.427.383.396
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		406.370.355.012	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERA		406.370.355.012
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		6.257.332.096	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		5.150.107.454
TOTAL DEBE		445.890.270.910	TOTAL HABER		445.890.270.910

Detalle saldo inicial cuentas financieras

- En Banco	4.340.164.348
- En Valores	1.917.167.747
	6.257.332.096

Detalle saldo final cuentas financieras

- En Banco	3.232.301.761
- En Valores	1.967.108.743
	5.199.410.504

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2006

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.881.428.433,00 0,00	2.881.428.433,00	1.250.678.591,73 16.681.740,22 1.233.996.851,51	1.191.711.400,19	42.285.451,32
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.519.912.457,00 0,00	7.519.912.457,00	4.586.845.484,41 436.739.061,12 4.150.106.423,29	4.096.982.684,61	53.123.738,68
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	489.530.258,00 1.005.685,29	490.535.943,29	318.989.360,02 11.742.614,95 307.246.745,07	157.129.691,12	150.117.053,95
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.368.899.864,00 29.660.595,38	13.398.560.459,38	5.595.599.097,72 134.715,42 5.595.464.382,30	5.568.955.511,29	26.508.871,01
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.855.760,00 0,00	30.855.760,00	70.774.485,11 2.558.645,54 68.215.839,57	64.851.808,56	3.364.031,01
6 ENAJENACION INVERS.REALES	16.514.500,00 0,00	16.514.500,00	14.865.910,01 3.703.812,55 11.162.097,46	2.778.335,06	8.383.762,40
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.168.557.511,00 526.226.486,24	2.694.783.997,24	389.747.487,78 5.269.182,28 384.478.305,50	126.625.429,38	257.852.876,12
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.153.295,00 0,00	9.153.295,00	5.173.475,17 81.000,20 5.092.474,97	5.092.474,97	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	773.134.548,00 0,00	773.134.548,00	775.709.692,02 343.905,41 775.365.786,61	157.065.213,85	618.300.572,76
T O T A L	27.257.986.626,00 556.892.766,91	27.814.879.392,91	13.008.383.583,97 477.254.677,69 12.531.128.906,28	11.371.192.549,03	1.159.936.357,25

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las Universidades Andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 20 de marzo de 2006, se convoca la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales para el año 2006 (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2006).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 13 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades públicas andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005.

Sevilla, 24 de agosto de 2006.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 20 de marzo de 2006, se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales para el año 2006 (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2006).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA número. 159, de 17 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 13 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005.

Sevilla, 24 de agosto de 2006.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2002 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.18.18.77500.32D.8
3.1.14.31.18.18.77500.32D.5.2007

18/2006/011/J	B18405589	CENTRO FORMACION LA ZUBIA, S.L.	125.120,10
18/2006/025/J	B18512293	SYSTEM C.FOR.GRUPO 5, S.L.	109.836,00
18/2006/027/J	B18438655	CAMBERLAN, S.L.	55.894,05
18/2006/028/J	B18449918	OASIS BENALUA, S.L.	77.598,60
18/2006/033/J	74651265G	SONIA GARCIA MORALES	55.894,05
18/2006/036/J	F18392662	CENTRO FORMACION VIAL MORA	69.142,50
18/2006/038/J	B18485342	NOVADA 98, S.L.	100.906,20
18/2006/040/J	B18595520	ABENAMAR FOR. Y EMPLEO, S.L.	42.877,80
18/2006/042/J	A78304516	SOL MELIA, S.L.	658.937,25
18/2006/043/J	F18026948	AUTOESCUELA BAZA, S.C.A.	69.142,50
18/2006/044/J	B18436956	EUROPA C.FOR.VIAL, S.L.	128.313,00
18/2006/052/J	B18702704	ESCUELA DE COCINA VELETA, S.L.	155.197,20
18/2006/053/J	B18553370	CENTRO FORMACION LEFER, S.L.	44.990,40
18/2006/055/J	B18686923	C.FOR.PINOS PUENTE, S.L.	100.170,00
18/2006/056/J	23789858S	ROSARIO MESA RUBIÑO	44.990,40
18/2006/057/J	B18492322	ACADEMIA CHURRIANA, S.L.	48.843,00
18/2006/058/J	E18289710	SAN CECILIO	107.700,45
18/2006/059/J	B18538389	FAF, S.L.	100.170,00
18/2006/060/J	B18647982	MASTER GABIA,S.L.	44.146,20
18/2006/062/J	A18007419	MERCAGRANADA, S.A.	49.795,20
18/2006/065/J	B18415661	FORMACION VIAL GENIL, S.L.	100.569,90
18/2006/071/J	B18557694	ZENETE BARES, S.L.	95.097,60
18/2006/073/J	B18315416	ACADEMIA LANT	46.950,00
18/2006/076/J	B18751016	BABEL FORMACION, S.L.	69.667,20
18/2006/077/J	B18560524	C.FOR.DES.ALHENDIN, S.L.	100.170,00
18/2006/079/J	B18516666	SEARA STUDIO II C.F., S.L.	97.977,60
18/2006/082/J	B18546804	TECNOSSUR C.ESTUDIOS, S.L.	69.667,20
18/2006/087/J	B18742726	CENTRO FORMACION FORMANECAL	55.894,05
18/2006/088/J	B18751081	CENTRO FORMACION E.F. 2005, S.L.	103.713,75
18/2006/092/J	B18559229	FORO DE FORMACION, S.L.	70.052,55
18/2006/094/J	B18218677	INFORMATICA BAZA, S.L.	50.665,50
18/2006/105/J	B18433102	ATEPROHOGAR, S.L.	173.093,10
18/2006/106/J	B18750265	C.FORMACION MONTESSORI, S.L.	44.990,40
18/2006/114/J	24289876J	Mª DOLORES LOPEZ ROBLES	50.665,50
18/2006/116/J	F18552737	INST.TECNOLOGICO VEGA, SCA	44.990,40
18/2006/117/J	B18628727	ACADEMIA ACCI-CENTRO,S.L.	44.990,40
18/2006/124/J	73366130V	Mª LUISA MARTIN REYES (FORIM-TEC)	88.449,90
18/2006/125/J	F18530493	C.EST.HNOS.NARANJO,SOC.COOP.	114.657,60
18/2006/126/J	E18613752	ACADEMIA CULLAR-VEGA, S.B.	112.352,70
18/2006/128/J	B18464347	EDER INFORMATICA, S.L.	63.244,80
18/2006/129/J	B18444182	C.FOR. Y EMPLEO PELIGROS, S.L.	44.990,40
18/2006/131/J	11947888D	ANGEL PARRIEGO VAQUERO	111.788,10
18/2006/133/J	B18752303	PLATON ACADEMIA UNIVERSITARIA	94.894,80
18/2006/143/J	E18749168	MULTIFORMACION TECNOMOVIL	170.477,70
18/2006/146/J	B18294306	CENTRO ASIST.FUENTE SALINAS	64.809,30
18/2006/150/J	E18748350	CENTRO DE ESTUDIOS MAHINA, C.B.	44.990,40
18/2006/151/J	74601667V	FRANCISCO MOLINA GUERRERO	60.782,10
18/2006/156/J	B18508069	CEPRODI, S.L.	109.074,90
18/2006/157/J	B18750497	C.F.O. MORAIMA, S.L.	114.657,60
18/2006/158/J	B18306605	COMPL.TURIST.SUSPIRO MORO	77.598,60
18/2006/160/J	B18749887	C.EST.EMPR.DIVISION FORMA.	44.990,40
18/2006/161/J	F18664870	E-PROCESO SOC.COOP.ANDALUZA	128.837,70
18/2006/162/J	B18374785	EUROSEPER, S.L.	100.569,90
18/2006/165/J	B18439646	FOMENTO OCUPACIONAL FOC, S.L.	44.990,40
18/2006/169/J	B18050138	ACADEMIA CEL, S.L.	92.877,00
18/2006/182/J	E18528661	CENFOMASTER, S.B.	95.655,90
18/2006/183/J	B18484469	ELP ACADEMIA LOS MONTES,S.L.	44.990,40
18/2006/189/J	B18751792	C.F. DENTAL MARACENA, S.L.	84.839,85
18/2006/190/J	B18464909	CENTRO FORMACION IPAO, S.L.	44.990,40
18/2006/193/J	B18483065	AULA FORMACION EMPRESARIAL	43.375,50
18/2006/195/J	E18751354	SERVET FORMACION, C.B.	101.593,35
18/2006/203/J	B18750141	SIERRA NEVADA C.F., S.L.	125.147,40
18/2006/204/J	B18421966	INSUA BENITEZ PELUQUEROS	84.668,25
18/2006/216/J	45711539M	GLORIA E. GARCIA AMAT	54.835,20
18/2006/220/J	B18353193	INST.PRACTICA EMPRESARIAL	112.491,00
18/2006/222/J	38053079Q	ROSARIO PEREZ CASTRO	63.773,10
18/2006/223/J	B18525246	DOS MOTIVOS, S.L.	95.655,90
18/2006/225/J	B18312397	CENTRO BRITANICO BCB, S.L.	93.833,40
18/2006/229/J	E18517714	ACADEMIA LENGO, S.L.	55.894,05
18/2006/233/J	B18456442	ESCUELA PELUQUERIA GRUPO 7	111.788,10
18/2006/236/J	B18560995	ALMINARES ENSEÑANZA, S.L.	95.655,90
18/2006/237/J	E18750422	CEM-C.ESTUDIOS MOTRIL,C.B.	50.665,50
18/2006/239/J	B18683565	C.F.INTEGRAL PASCAL,S.L.	112.839,90
18/2006/250/J	E18748665	INFOARTE, C.B.	52.987,20
18/2006/257/J	24064035D	ANTONIO REZ.GEZ.(ACADEMIA RAMGO)	82.638,30
18/2006/265/J	B18393926	CENTRO ESTUDIOS INFOREM,S.L.	144.498,90
18/2006/267/J	23753845C	ANTONIO CORTES MEYNIEL	181.824,90
18/2006/269/J	B18728337	SERV.HOST.HNOS.PUERTAS MONTES	155.197,20
18/2006/276/J	B18657080	GRANAFORMA, S.L.	163.500,60
18/2006/280/J	B18599233	BUCLE FORMACION, S.L.	55.894,05
18/2006/281/J	27256704W	AGUSTIN LASSERROT CUADRADO	145.035,75
18/2006/282/J	74643698G	Mª JOSE PACHECO AMADUZ	69.142,50
18/2006/284/J	B18720094	GILOGA FORM. Y EMPLEO, S.L.	55.977,60
18/2006/296/J	B18734137	GEMELAS ALBATANIA, S.L.	28.528,50
18/2006/301/J	F18598052	FORACCI, SCA	44.990,40
18/2006/307/J	00400988Y	LUIS PIÑEIRA FEZ.(JOBESA)	52.962,30
18/2006/312/J	B18752436	GRUPO PROF.LOUMAR GRANADA	55.894,05
18/2006/319/J	B18570440	C.F. Y E. VEGA-NEVADA GRANADA	50.665,50
18/2006/321/J	B18750802	MEDIOS Y NAV., S.L.	43.738,80
18/2006/323/J	B18410787	FATINAFAR, S.L.	52.372,20
18/2006/330/J	B18644617	WADI-FORMA,G.H.,S.L.	50.665,50
18/2006/331/J	B18319954	ACCIMOVIL, S.L.	119.812,20
18/2006/332/J	B18495960	INST.EUROPEO DE LENGUAS MODERNAS	71.253,00
18/2006/339/J	44299826D	NATALIA SEVILLA ROMERO	94.894,80
18/2006/341/J	B18652115	AULA INFORMATICA FORMACION	109.074,90
18/2006/342/J	B18616573	ACADEMIA TUCOLE, S.L. LABORAL	44.990,40
18/2006/348/J	B18598169	C.FOR.PROF.ATENEA, S.L.	83.396,25
18/2006/354/J	B18527945	INST.TECNOLOGICO Y FORMACION, S.L.	128.837,70
18/2006/358/J	B18366518	TALLERES SOLCAS, S.L.	55.977,60
18/2006/362/J	24184276Y	Mª LUISA RODRIGUEZ LEYVA	64.809,30
18/2006/372/J	B18396283	ENADASUR, S.L.	119.571,60
18/2006/374/J	24146013S	MANUEL DIAZ PORCEL (WOMAN)	82.973,85
18/2006/378/J	B18306217	INFORMATICA ACCITANA, S.L.	90.249,52
18/2006/385/J	74721437ª	SAMUEL BERRIO ALMENDROS	99.508,50
18/2006/394/J	B82424276	EL MARQUESADO EOLICO, S.L.	130.317,00
18/2006/416/J	B18470500	AGUILERA JAIMEZ, S.L.	69.142,50
18/2006/433/J	A50066562	ING.Y CONSTRUCCIONES METALICAS, S.A.	44.410,80
18/2006/434/J	B18777508	C.FORMATENCION SOCIAL, S.L.	133.315,35

Granada, 1 de septiembre de 2006.- El Director, Luis Rubiales López.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la entidad José Martí Peix, S.A.

La Orden de 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 65, de 4 de junio de 2002), modificada por la Orden de 1 de agosto de 2005 (BOJA núm. 156, de 11 de agosto de 2005), y su corrección de errores por Orden de 27 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 194, de 4 de octubre de 2005), dicta normas para la gestión de las ayudas estructurales en materia de comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Con fecha 8 de febrero de 2006, la entidad José Martí Peix, S.A., presentó una solicitud de subvención para el proyecto denominado: «Centro de Transformación de Productos Pesqueros y Acuícolas» en el municipio de Huelva al amparo del artículo 7 de la referida Orden.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención a la citada sociedad de 8.302.835,09 euros.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de septiembre de 2006, se adopta el siguiente

A C U E R D O

1.º Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención, por importe de ocho millones, trescientos dos mil ochocientos treinta y cinco euros con nueve céntimos (8.302.835,09 €), a la entidad José Martí Peix, S.A., para la ejecución del proyecto: «Centro de Transformación de Productos Pesqueros y Acuícolas» en el municipio de Huelva.

2.º Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

3.º Esta autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones que puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales que sean de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 4 de septiembre de 2006, por la que se delegan competencias en los Directores de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye el carácter de educación superior a las enseñanzas artísticas superiores, adecuando su organización a las exigencias correspondientes, lo que implica, según el Preámbulo de la citada Ley, algunas peculiaridades en lo que se refiere al establecimiento de su currículo y la organización de los centros que las impartan.

Hasta tanto se desarrolle lo previsto en la citada norma para las enseñanzas artísticas superiores, y en consonancia con el carácter de educación superior, parece aconsejable desarrollar medidas en esa línea, como determinadas delegaciones de competencia.

En su virtud,

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas.

Se delegan en los Directores de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas las facultades para la formalización de convenios que tengan por objeto:

a) El desarrollo de programas educativos internacionales en relación con el alumnado.

b) La autorización de matrícula y reconocimiento de las enseñanzas universitarias y las enseñanzas artísticas superiores como créditos de libre configuración.

Artículo 2. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 3. Explicitación de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional única.

Los costes económicos que pudieran derivarse para los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, como consecuencia de la formulación de convenios a que hace referencia el artículo 1 de la presente Orden, serán asumidos con cargo a los gastos de funcionamiento de los citados centros.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan o contradigan la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades extraescolares durante el curso 2005-06, convocadas por la Orden que se cita.

Vista la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades extraescolares, durante el curso 2005-06, organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado de educación obligatoria con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad o sobredotación intelectual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la mencionada Orden, vista el acta de la comisión de evaluación para la resolución de la convocatoria de dichas ayudas, así como la propuesta de concesión y denegación de ayudas a los solicitantes que en ella se expone, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por un total de 235.059,76 euros, para la realización de actividades extraescolares durante el curso 2005-06 a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down (ANDADOWN).
CIF: G-18322883.
Importe: 53.970,38 euros (100% del presupuesto, el cual asciende a 53.970,38 euros).
Actividad: Apoyo escolar y actividades educativas para personas con síndrome de Down en la educación obligatoria.

Beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Atención a las personas con Parálisis Cerebral (Federación ASPACE Andalucía).
CIF: G-11698024.
Importe: 59.648,90 euros (58,96% del presupuesto, el cual asciende a 101.168,78 euros).
Actividad: Prestación de servicios complementarios a los educativos al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de Parálisis Cerebral.

Beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Padres con Hijos Autistas (Federación AUTISMO Andalucía).
CIF: G-11378767.
Importe: 65.613,79 euros (65% del presupuesto, el cual asciende a 100.944,28 euros).
Actividad: «Juntos por la educación 2005-06», programa de actividades complementarias en la acción educativa de alumnos/as con necesidades educativas especiales derivadas de los Trastornos del Espectro Autista.

Beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos del Sordo (FAPAS).
CIF: G-41419615.
Importe: 16.185,65 euros (99,55% del presupuesto, el cual asciende a 16.257,70 euros).
Actividad: Proyecto apoyos curriculares para alumnos y alumnas con discapacidad auditiva.

Beneficiaria: Federación Andaluza de Sobredotación Intelectual (FASI).
CIF: G-92217595.
Importe total: 8.200,00 euros (66,88% del presupuesto global, el cual asciende a 12.260,00 euros).
Actividad: Programa de apoyo al desarrollo en la provincia de Almería y del taller «PECES» de la provincia de Sevilla.

Beneficiaria: Confederación Andaluza de Organizaciones en favor de las personas con Retraso Mental (FEAPS Andalucía).
CIF: G-29059516.
Importe: 31.441,04 euros (100% del presupuesto, el cual asciende a 31.441,04 euros).
Actividad: Programa Individual de Enriquecimiento Cognitivo y Social (PIENSO).

Ha sido desestimada por no tratarse de federaciones y confederaciones de carácter interprovincial de asociaciones específicas de padres de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales debidas a discapacidad auditiva, autismo y trastornos graves del desarrollo, discapacidad motórica por parálisis cerebral u otros síndromes, retraso mental o sobredotación intelectual, de conformidad con el artículo 4 de la Orden de la convocatoria, y por encontrarse fuera de plazo la solicitud correspondiente a:

- La Fundación «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Segundo. Las ayudas concedidas tienen por finalidad la realización de actividades extraescolares, destinadas a la atención del alumnado de educación obligatoria, con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, de autismo y trastornos graves del desarrollo, de parálisis cerebral, de retraso mental o de sobredotación intelectual, y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00. 0900.483.03.42E.5. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de dichas entidades, con la normativa vigente y con el artículo 2 de la Orden de convocatoria.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de las ayudas concedidas comienza el 1 de septiembre de 2005 y termina el 31 de julio de 2006.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de convocatoria, el pago de la ayuda se hará efectiva en un solo pago, dado el interés social y los criterios de solidaridad que presiden el desarrollo de estas actuaciones.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará ante la Consejería de Educación, en el plazo de tres meses a partir de la finalización de las actividades objeto de esta subvención en la forma que dispone el artículo 13 de la Orden de convocatoria.

De conformidad con el artículo 18.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, las entidades beneficiarias deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda concedida sea inferior.

De conformidad con el artículo 18.2 del mencionado Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Las Entidades beneficiarias deberán aportar, para la justificación de la ayuda concedida, la siguiente documentación:

- Certificado de los gestores de la federación o confederación, donde se haga constar que el importe de la ayuda se ha destinado íntegramente a las actividades para las que se concedió la ayuda y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.
- Carpeta-índice que incluya los originales de todas las facturas o justificantes de gasto legalmente admitidos, que sean imputables a la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda concedida sea inferior al coste total de dicha actividad. Las facturas deberán contener, al menos, el NIF del emisor, nombre y NIF de la federación o confederación, firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe, y el IVA desglosado. Igualmente cada factura deberá estar visada de conformidad por el Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda.
- Memoria de evaluación de las actividades realizadas.

Quinto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII citada Ley 5/1983, de 19 de julio, y en los artículos 14 y 15 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y al reintegro de la subvención.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la Carta de los Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Abdera».

Visto el Proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Educación Secundaria «Abdera», en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el Sistema de Evaluación de la Calidad de los Servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Abdera», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Abdera» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA «ABDERA»

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES) «Abdera», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información y dotarlos de mecanismos que les den la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Instituto.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Abdera» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del IES «Abdera».

El IES «Abdera» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «Abdera».

El IES «Abdera» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Abdera».

Las personas usuarias de los servicios que presta el IES «Abdera», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado junto a la Secretaría del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:
- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:
- Extraescolares.
- Jornada de Puertas Abiertas.

- Jornada de Orientación.
- Jornadas de Padres y Madres.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

El IES «Abdera» realiza los siguientes servicios:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

Educación Secundaria Obligatoria (ESO):
- Primer Ciclo: Cursos primero y segundo.
- Segundo Ciclo: Cursos tercero y cuarto.

Bachillerato en la modalidad de:
- Ciencias y Tecnología.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

Formación Profesional Específica:
• Ciclos Fomativos de Grado Medio:
- Peluquería (Familia Profesional de Imagen Personal).
- Estética (Familia Profesional de Imagen Personal).
- Gestión Administrativa (Familia Profesional de Administración).
• Ciclos Formativos de Grado Superior:
- Administración y Finanzas (Familia Profesional de Administración).
- Administración de Sistemas Informáticos (Familia Profesional de Informática).
- Animación de Actividades Físicas y Deportivas (Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas).

Oferta modular:
- Contabilidad y fiscalidad.
- Contabilidad general y tesorería.
- Corte del cabello y técnicas complementarias.
- Planes de seguridad en la construcción.

Enseñanza de Adultos:
- Primer Ciclo de Educación Secundaria de personas adultas.
- Segundo Ciclo de Educación Secundaria de personas adultas.
- Bachillerato de personas adultas: Humanidades y Ciencias Sociales.

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado, a través del Departamento de Orientación.

4. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

5. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

6. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado con evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

7. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

8. Organizar la participación de las familias en el Centro.

9. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias (visitas y viajes de interés tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

10. Facilitar el desarrollo de actividades con padres y madres del alumnado.

11. Gestionar la permanencia del Instituto abierto todos los días del año, incluyendo sábado, domingos y festivos, como Centro de puertas abiertas.

12. Poner a disposición de los alumnos los Talleres de apoyo escolar, de lunes a jueves en horario de tarde, durante todo el curso.

13. Realizar intercambios de alumnos/as con otros países para potenciar el conocimiento de idiomas.

14. Colaborar con instituciones públicas y privadas, para organizar actividades de tipo educativo y cultural.

15. Prestar información sobre todos los servicios que presta el instituto a través de su página web.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «Abdera».

1.1. Sistema Educativo.

- LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4.6.2006).
- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4.7.1985).
- Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA de 27.2.04); Orden 25.3.2004 (BOJA de 31.3.04).
- Educación Especial y Solidaridad: Ley de Atención a Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA de 17 de abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 de noviembre (BOJA de 2.12.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA de 18 de mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA de 23 de junio).
- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004, de 30.11.2004 (BOJA de 3 de diciembre); Orden 15.10.98 (BOJA de 29.10.98), modificada por Orden 21.10.02 (BOJA de 31.10).

1.2. Organización y Funcionamiento.

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA de 6.9.1997).
- Organización y funcionamiento Institutos: Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 9.9.1997); modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA de 11.6.2003).
- Dirección de centros: Selección, nombramientos y evaluación: Decreto 431/2004, de 15 de junio (BOJA de 18.6.2004) y Orden de 18.6.04 (BOJA de 18.6.2004); Orden 12.9.2005 (BOJA de 5.10.2005).
- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden de 10.5.2006 y Orden de 11.5.2006, publicadas en (BOJA de 25.5.2006).
- Actividades complementarias en centros públicos: Orden de 27.5.2005 (BOJA de 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden de 11.11.97 (BOJA de 27.11).
- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden de 22 de agosto de 1995 (BOJA de 2.9).
- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA de 24.4.1999).
- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88).
- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, 10 de junio (BOJA de 15.7.97); Orden de 26.6.98 (BOJA de 18.7.98).
- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA de 12.2), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo (BOJA de 14.3.2005); Orden de 21.2.00 (BOJA de 21.3.00); Orden de 2.9.2005 (BOJA de 3.10.2005).

1.3. Educación Secundaria Obligatoria.

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA de 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA de 27.6.2002).
- Proyecto Curricular y secuenciación: Orden 28 de octubre de 1993 (BOJA de 7 de diciembre), modificada por Orden de 5.6.2001 (BOJA de 31.7.1993).
- Optatividad: Orden de 21.2.2000 (BOJA de 7.3.2000); Cambios sociales: Orden de 24 de junio de 2003 (BOJA de 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden de 1.2.93 (BOJA del 25.2.1993), Orden de 2.6.93 (BOJA de 17) y Orden de 18.11.96 (BOJA del 12.12); Instrucciones de 21 de abril de 1998, Instrucciones de 21 de noviembre de 2003; Orden de 2.2.2005 (BOJA de 25 de febrero).

- Libro de Escolaridad Básica: Orden 1 de junio de 1993 (BOJA de 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden de 17 de julio de 1995 (BOJA de 29 de agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden de 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96).

- Diversificación curricular: Orden de 8 de junio de 1999 (BOJA de 17 de junio).

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA de 30.4.2002).

- Libros de textos: Orden de 27.4.2005 (BOJA de 13.5.2005).

1.4. Bachillerato.

- Enseñanzas de Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA de 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA de 20.8.2002).

- Proyecto Curricular, modalidades, materias optativas y horario. Orden de 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA de 11 de junio).

- Diseño optativas: Orden 31 de julio de 1995 (BOJA de 25 de agosto).

- Evaluación: Orden de 14 de septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones de 21 de abril de 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden de 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

1.5. Formación Profesional Específica.

- Ordenación general FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOJA de 26.6.1994); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE de 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden de 13 de mayo de 2004 (BOJA de 27 mayo de 2004).

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden de 26 julio de 1995 (BOJA de 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); pruebas extraordinarias: Orden 30.4.99 (BOJA de 27.5) y Resolución de 24.7.2000 (BOJA de 3.8).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden de 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (ver BOE de 8.11.02) y Orden ECD/2764/2002 (BOE de 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden de 28.3.01 (BOJA de 26.4) y Resolución de 30.4.01 (BOJA de 19.5), modificada por Resolución de 22.5.03 (BOJA de 10 de junio).

- Formación en centros de trabajo: Orden de 31.7.2001 (BOJA de 11.8.01); ayudas por desplazamiento: Orden de 26.10.2001 (BOJA de 27.11.2001); Exención FCT, Orden de 9.12.98 (BOJA de 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden de 9.7.2003 (BOJA de 15.7.03).

- Oferta Modular: Orden de 16.7.2003 (BOJA de 4.8.03).

1.6. Enseñanza de Personas Adultas.

- Formación Básica en educación de adultos: Decreto 156/97, de 10.6.97, modificado con fecha 12.3.02 por el Decreto 101/02.

- Bachillerato de adultos: Orden de 10.5.98, modificada con fecha 11.6.03, y Orden de 10.9.98, modificada con fecha 3.9.02.

2. Derivada del Sistema de Gestión de Calidad:

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Abdera». (Expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad.)

- Manual de Procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Abdera». (Expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad.)

3. Específica del IES «Abdera».

- Reglamento de Organización y Funcionamiento (por petición en Secretaría).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias, Quejas y Reclamaciones (SQR).

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «Abdera» ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por

internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro Telemático Unico de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «Abdera», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el IES «Abdera», las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Dirección:

- IES «Abdera»: C/ Marisma, 6, 04770, Adra (Almería).

Teléfono:

- IES «Abdera»: 950 400 711.

Fax:

- IES «Abdera»: 950 402 995.

Dirección de internet:

- http://www.iesabdera.com.

- Correo electrónico: iesabdera.averroes@juntadeandalucia.es.

V.II. Forma de acceso.

1. El IES «Abdera» se encuentra situado dentro del casco urbano de Adra por lo que no presenta dificultades de acceso.

2. Plano de situación:

LOCALIZACION DE LA POBLACION DE ADRA

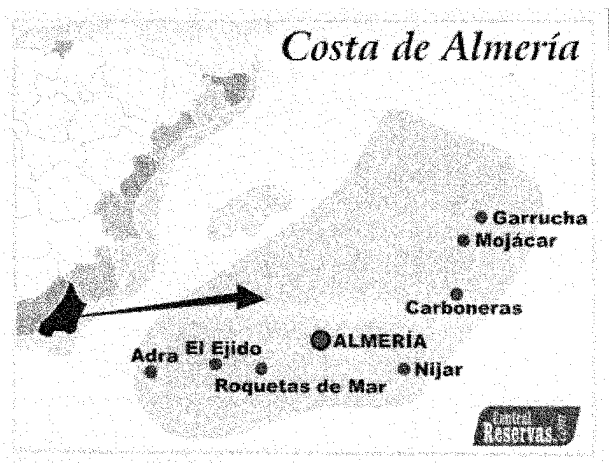

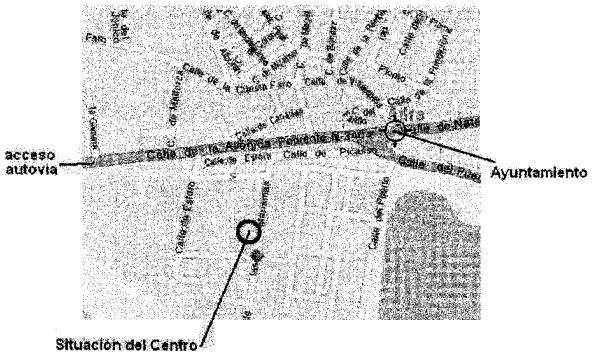

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el IES «Abdera» recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre miembros de la comunidad educativa, realizando el seguimiento y tratamiento del 100% de los partes de incidencias.

2. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN/ISO 9001:2000.

- Que las unidades didácticas impartidas, con respecto a las programadas, sean superiores al 80%.

- Que las horas de clases impartidas, sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura, sean superiores al 80%.

3. Realizar el seguimiento de los resultados académicos de los cursos.

4. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

5. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales.

6. Atender el 80% de las demandas de formación permanente y responder a las inquietudes pedagógicas del profesorado.

7. Proporcionar al alumnado y a sus familias la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

- Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

- Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

8. Difundir la oferta educativa del centro en su entorno a través de visitas realizadas a otros colegios e institutos de la zona y de la página web del IES.

9. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y medidas de apoyo a la diversidad.

10. Propiciar reuniones anuales entre los miembros del Equipo Directivo y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

11. Realizar, al menos, el 50% de las actividades extraescolares y complementarias programadas.

12. Estudiar todas las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones presentadas y darles respuesta en el plazo determinado.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el IES «Abdera» se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro:

1. Porcentaje de partes de incidencia tratados en la Comisión de Convivencia en cada evaluación.

2. Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas.

3. Porcentaje de horas de clase impartidas, respecto a las previstas.

4. Porcentaje de alumnos que promocionan de curso o titulan, respecto a los evaluados en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

5. Número de cursos con Conformidad según los criterios de calidad establecidos.

6. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

7. Porcentaje de alumnos que abandonan los estudios en cada curso académico.

8. Porcentaje de alumnos que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de Formación Profesional.

9. Porcentaje de satisfacción de encuestas realizadas anualmente al alumnado, familias, personal del Centro y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

10. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso académico.

11. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales.

12. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

13. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.

14. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.

15. Número de visitas realizadas a otros colegios e institutos para dar a conocer la oferta educativa del Centro a lo largo de cada curso académico.

16. Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se le presta atención individualizada.

17. Número de reuniones mantenidas entre miembros del Equipo Directivo del Centro y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres anualmente.

18. Número de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.

19. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme al procedimiento establecido.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

La secretaría del Centro se encuentra abierta al público desde las 8,30 hasta las 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés:

- El Centro dispone de una biblioteca abierta a la Comunidad Educativa en horario continuo desde las 9,15 hasta las 13,45 horas.
- Es centro TIC-DIG, con un total de 25 aulas informatizadas con 16 ordenadores cada una (una medida de un ordenador por cada dos alumnos).

SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, GESTION MEDIOAMBIENTAL Y GESTION DE RIESGOS LABORALES

El IES «Abdera» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecuente con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.
- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES (SQR)

Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

El IES «Abdera» dispone de un lugar accesible, junto a la secretaria, donde está situado el buzón que recoge las SQR. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una SQR, de manera que se tramite el mismo día que se realiza.

Formas de presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos (MD820201) que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR. Se podrán admitir excepcionalmente las SQR presentadas verbalmente, en cuyo caso el receptor transcribirá dicha información al modelo indicado.

Tramitación.

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta (podrá utilizarse el propio impreso (MD820201).

En el caso de que la SQR sea anónima, la respuesta se harán pública mediante el tablón de anuncios, si se considera pertinente.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «El Algar».

Visto el Proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Educación Secundaria «El Argar», en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «El Argar», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «El Argar» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA «EL ARGAR»

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES) «El Argar», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información relacionada con los servicios ofrecidos por este instituto, así como conocer los mecanismos para colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el IES «El Argar».

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «El Argar». Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta sea aplicado por todas las personas al servicio del Centro.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del IES «El Argar».

El IES «El Argar» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «El Argar».

El IES «El Argar» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «El Argar».

Los alumnos/as y demás personas que reciben los servicios que presta el IES «El Argar», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de dichos servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción de los Clientes».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:
- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:
- Extraescolares.
- Jornada de Puertas Abiertas.
- Jornada de Orientación.
- Tutorías.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al IES «El Argar» le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

Educación Secundaria Obligatoria (ESO):
- Primer Ciclo: Cursos primero y segundo.
- Segundo Ciclo: Cursos tercero y cuarto.

Programa de Garantía Social:
- Auxiliar de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (Familia Profesional de Electricidad-Electrónica).

Bachillerato:
- Tecnología.
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

Formación Profesional Específica:

GRADO	FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO
MEDIO	Administración	Gestión Administrativa
MEDIO	Electricidad y Electrónica	Equipos Electrónicos de Consumo
MEDIO	Mantenimiento y Servicios a la Producción	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor
SUPERIOR	Administración	Administración y Finanzas
SUPERIOR	Electricidad y Electrónica	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
SUPERIOR	Electricidad y Electrónica	Desarrollo de Productos Electrónicos

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado, a través del Departamento de Orientación.

4. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

5. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

6. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado con evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

7. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

8. Organizar la participación de las familias en el Centro.

9. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias (visitas y viajes de interés tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

10. Facilitar la utilización de la Biblioteca del Centro.

11. Gestionar la permanencia del Instituto abierto todos los días del año, excluyendo los períodos vacacionales, sábados, domingos y festivos como Centro de puertas abiertas.

12. Gestionar el Comedor Escolar (a través del Plan de Apoyo a las Familias).

13. Poner a disposición de los alumnos los Talleres de apoyo escolar, por las tardes, de lunes a jueves durante todo el curso (a través del Plan de Apoyo a las Familias).

14. Facilitar la inserción laboral de nuestros exalumnos.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «El Argar».

1.1. Sistema Educativo.

- LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4.6.2006).
- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4.7.1985).
- Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA de 27.2.04); Orden de 25.3.2004 (BOJA de 31.3.04).

- Educación Especial y Solidaridad: Ley de Atención a Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA de 17 de abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 de noviembre (BOJA de 2.12.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA de 18 de mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA de 23 de junio).

- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004, de 30.11.2004 (BOJA de 3 de diciembre); Orden de 15.10.98 (BOJA de 29.10.98), modificada por Orden de 21.10.02 (BOJA de 31.10).

1.2. Organización y funcionamiento.

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA de 6.9.1997).

- Organización y funcionamiento Institutos: Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 9.9.1997); modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA de 11.6.2003).

- Dirección de centros: Selección, nombramientos y evaluación: Decreto 431/2004, de 15 junio (BOJA de 18.6.2004) y Orden de 18.6.04 (BOJA de 18.6.2004); Orden de 12.9.2005 (BOJA de 5.10.2005).

- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden de 10.5.2006 y Orden de 11.5.2006, publicadas (BOJA de 25.5.2006).

- Actividades complementarias en centros públicos: Orden de 27.5.2005 (BOJA de 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden de 11.11.97 (BOJA de 27.11).

- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden de 22 de agosto de 1995 (BOJA de 2 de septiembre).

- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA de 24.4.1999).

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88).

- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, 10 de junio (BOJA de 15.7.97), Orden de 26.6.98 (BOJA de 18.7.98).

- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA de 12.2), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo (BOJA de 14.3.2005); Orden de 21.2.00 (BOJA de 21.3.00); Orden de 2.9.2005 (BOJA de 3.10.2005).

1.3. Educación Secundaria Obligatoria:

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA de 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA de 27.6.2002).

- Proyecto curricular y secuenciación: Orden de 28 de octubre de 1993 (BOJA de 7 de diciembre), modificada por Orden de 5.6.2001 (BOJA de 3.7.1993).

- Optatividad: Orden de 21.2.2000 (BOJA de 7.3.2000); Cambios sociales: Orden de 24 de junio de 2003 (BOJA de 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden de 1.2.93 (BOJA de 25.2.1993), Orden de 2.6.93 (BOJA de 17), y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); Instrucciones de 21 de abril de 1998, Instrucciones de 21 de noviembre de 2003; Orden de 2.2.2005 (BOJA de 25 de febrero).

- Libro de Escolaridad Básica: Orden de 1 de junio de 1993 (BOJA de 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden de 17 de julio de 1995 (BOJA de 29 de agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden de 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96).

- Diversificación curricular: Orden de 8 de junio de 1999 (BOJA de 17 junio).

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA de 30.4.2002).

- Libros de textos: Orden de 27.4.2005 (BOJA de 13.5.2005).

1.4. Bachillerato.

- Enseñanzas de Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA de 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA de 20.8.2002).

- Proyecto curricular, modalidades, materias optativas y horario. Orden de 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA de 11 de junio).

- Diseño optativas: Orden de 31 de julio de 1995 (BOJA de 25 de agosto).

- Evaluación: Orden de 14 septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones de 21 de abril de 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden de 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

1.5. Formación Profesional Específica.

- Ordenación general FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE 20.6.2002); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden de 13 de mayo de 2004 (BOJA de 27 de mayo de 2004).

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden de 26 julio de 1995 (BOJA de 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); pruebas extraordinarias: Orden de 30.4.99 (BOJA de 27.5) y Resolución de 24.7.2000 (BOJA de 3.8).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden de 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (ver BOE de 8.11.02) y Orden ECD/2764/2002 (BOE de 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden de 28.3.01 (BOJA de 26.4) y Resolución de 30.4.01 (BOJA de 19.5), modificada por Resolución de 22.5.03 (BOJA de 10 de junio).

- Formación en centros de trabajo: Orden de 31.7.2001 (BOJA de 11.8.01); ayudas por desplazamiento: Orden de 26.10.2001 (BOJA de 27.11.2001); Exención FCT, Orden de 9.12.98 (BOJA de 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden de 9.7.2003 (BOJA de 15.7).

2. Derivada del Sistema de Gestión de la Calidad:

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «El Argar». (Expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad.)

- Manual de Procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «El Argar». (Expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad.)

3. Específica del IES «El Argar»:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento (por petición en Secretaría).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este

Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR).

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «El Argar» ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en internet en formato electrónico:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro Telemático Unico de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «El Argar», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el IES «El Argar», las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Dirección: IES «El Argar»: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, 04008, Almería.
- Teléfono: IES «El Argar»: 950 280 009.
- Fax: IES «El Argar»: 950 281 151.
- Dirección de internet: http://www.ieselargar.net.
- Correo electrónico: forargar@cajamar.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. El IES «El Argar» tiene acordado con la empresa privada Ramón del Pino un servicio de autobuses que realiza el recorrido Pechina-Huércal-Viator-La Fuensanta-Los Pinos-IES «El Argar». Este recorrido y otros que pudieran establecerse dependerán de las preferencias de los alumnos de cada curso académico y la viabilidad económica del mismo.

2. Las líneas regulares de autobuses de Almería que circulan más próximas al IES «El Argar» son: Línea 18 (Paseo de la Caridad), Línea 12 y Línea 7 (cruce calle Granada con Rambla Belén).

3. Plano de situación:

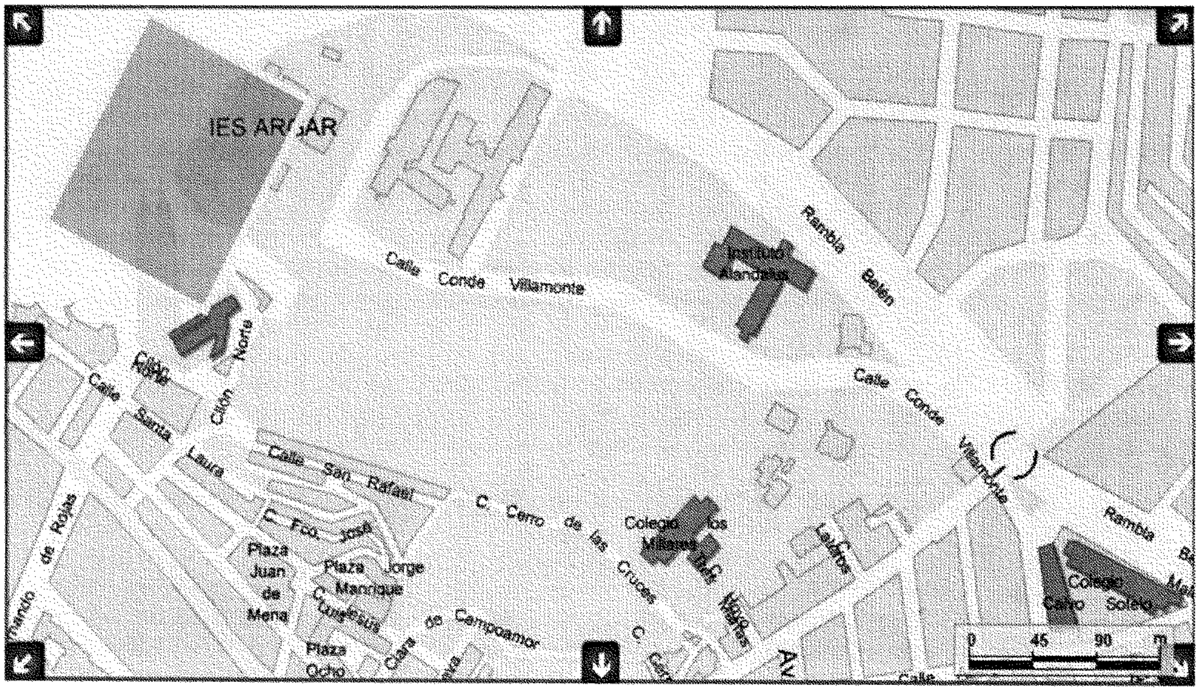
IES ARGAR
Calle Conde Villamonte
Rambla Belén
Instituto Alandalus
Calle Santa Laura
Calle San Rafael
C. Cerro de las Cruces
Colegio los Millares
Plaza Juan de Mena
Plaza Jorge Manrique
C. Campoamor
Plaza Ocho
Colegio Cabo Soleio
0 45 90 m

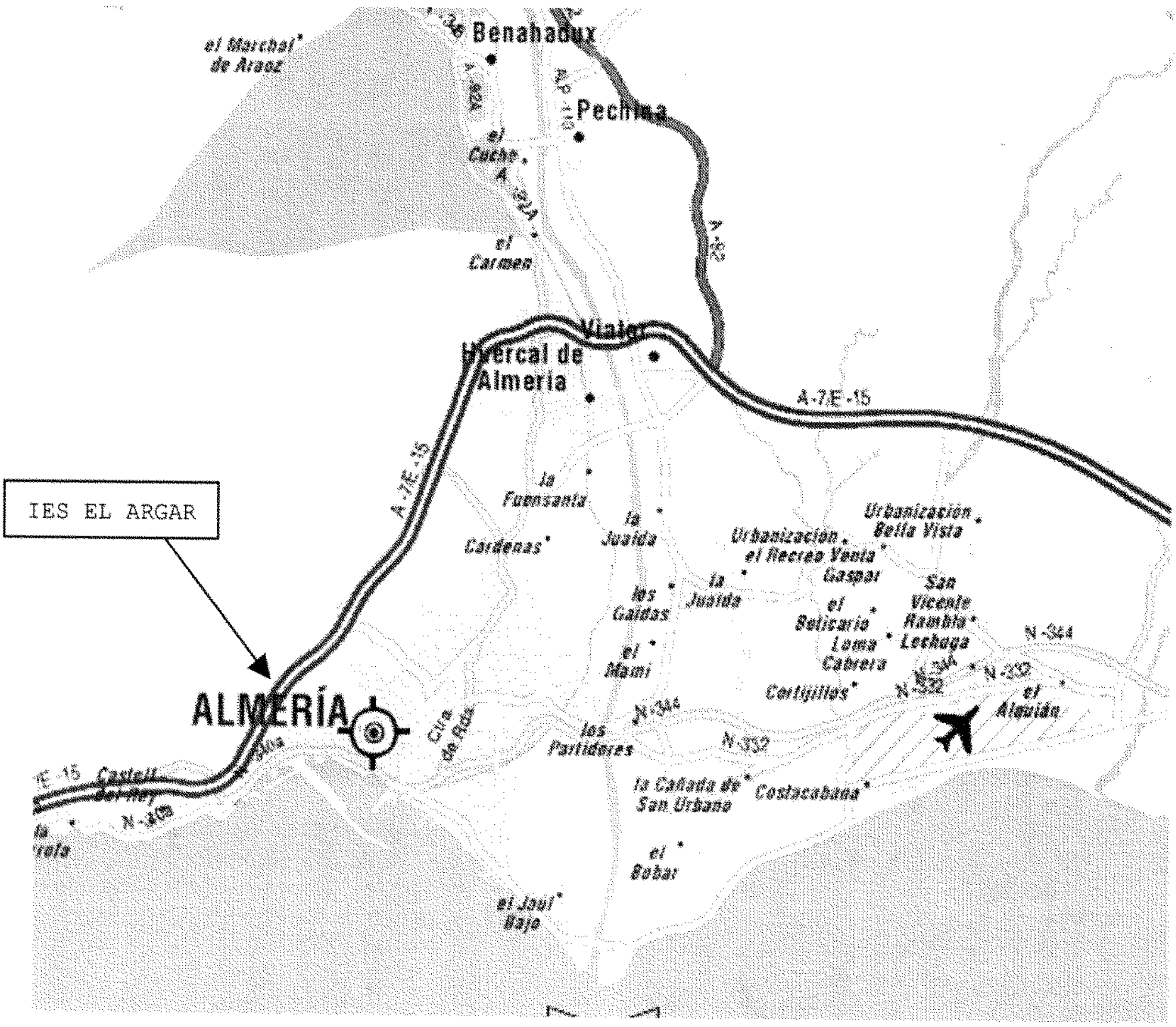
IES EL ARGAR
ALMERÍA
Benahadux
Pechina
el Marchal de Araoz
el Cuche
el Carmen
Viator
Huércal de Almería
A-7/E-15
A-92
la Fuensanta
la Juaida
Cárdenas
los Gaidas
el Mami
los Partidores
la Cañada de San Urbano
Costacabana
el Bobar
el Jaul Bajo
Urbanización Bella Vista
Urbanización el Recreo
Venta Gaspar
San Vicente
el Belicario
Rambla Lechuga
Loma Cabrera
Cortijillos
el Alquián
N-344
N-332
Castell del Rey

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Grados de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el IES «El Argar» recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre miembros de la comunidad educativa, realizando el seguimiento y tratamiento del 100% de los partes de incidencias.

2. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN/ISO 9001:2000.

- Que las unidades didácticas impartidas, con respecto a las programadas, sean superiores al 80%.

- Que las horas de clases impartidas, sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura, sean superiores al 80%.

3. Realizar el seguimiento de los resultados académicos de los cursos.

4. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

5. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales.

6. Atender las demandas de formación permanente y responder a las inquietudes pedagógicas del profesorado.

7. Proporcionar al alumnado y a sus familias la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

- Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

- Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

8. Difundir la oferta educativa del centro en su entorno a través de visitas realizadas a otros colegios e institutos de la zona y de la página web del IES.

9. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y medidas de apoyo a la diversidad.

10. Propiciar reuniones anuales entre los miembros del Equipo Directivo y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

11. Garantizar que cualquier grupo de 10 alumnos que lo soliciten pueda disponer de talleres de apoyo escolar, por las tardes, todas las semanas del curso, de lunes a jueves.

12. Informar y ofertar al alumnado el servicio de comedor escolar a través del Plan de Apoyo a las Familias.

13. Informar y ofertar el servicio de transporte privado.

14. Estudiar todas las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones presentadas y darles respuesta en el plazo determinado.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por IES «El Argar» tiene establecidos los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro:

1. Porcentaje de partes de incidencia tratados en la Comisión de Convivencia en cada evaluación.

2. Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas.

3. Porcentaje de horas de clase impartidas, respecto a las previstas.

4. Porcentaje de alumnos que promocionan de curso o titulan, respecto a los evaluados en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

5. Número de cursos con Conformidad según los criterios de calidad establecidos.

6. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

7. Porcentaje de alumnos que abandonan los estudios en cada curso académico.

8. Porcentaje de alumnos que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de Formación Profesional.

9. Porcentaje de satisfacción de las encuestas realizadas anualmente al alumnado, familias, personal del Centro y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

10. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso académico.

11. Porcentaje de objetivos cubiertos sobre los previstos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

12. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales.

13. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

14. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.

15. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.

16. Número de visitas realizadas a otros colegios e institutos para dar a conocer la oferta educativa del Centro a lo largo de cada curso académico.

17. Número de visitas de otros colegios o institutos a nuestro Centro para dar a conocer la oferta educativa del Centro a lo largo de cada curso académico.

18. Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se le presta atención individualizada.

19. Número de reuniones mantenidas entre miembros del Equipo Directivo del Centro y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres anualmente.

20. Número de alumnos y alumnas que participan en los talleres de apoyo escolar.

21. Número de talleres de apoyo escolar que funcionan en cada curso.

22. Número de alumnos y alumnas que utilizan el comedor escolar.

23. Número de alumnos y alumnas que utilizan el servicio de transporte privado del Centro (Compromiso 3.3).

24. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme al procedimiento establecido.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público:

- Padres, empresas y público en general:

- Días lectivos: De 9,00 a 14,00 h.

- Días laborables no lectivos: De 9,00 a 14,00 h (salvo agosto).

- Alumnos:

- Días lectivos: Durante el segundo recreo (12,25 a 12,40 h).

- Días laborables no lectivos: De 9,00 a 14,00 h (salvo agosto).

I.II. Otros datos de interés:

SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, GESTION MEDIOAMBIENTAL Y GESTION DE RIESGOS LABORALES

El IES «El Argar» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecuente con la demanda y conforme a los requisitos legales aplicables.
- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES (SQR)

Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

El IES «El Argar» dispone de un lugar accesible, en el vestíbulo, junto a la conserjería, donde está situado el buzón que recoge las SQR. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una SQR, de manera que se tramite en la misma semana que se realiza.

Formas de presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos (MD820201), que las personas que reciben el servicio utilizarán para presentar por escrito las SQR.

Tramitación.

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta utilizándose el modelo de impreso MD820201.

En el caso de que la SQR sea anónima, la respuesta se hará pública mediante el tablón de anuncios, siempre que la SQR no fuese ofensiva o insultante.

RESIDENCIA ESCOLAR

Ubicada enfrente del Centro se encuentra la Residencia Escolar «Ana María Martínez Urrutia» (teléfono 950 273 397), pública, gratuita y dependiente de la Consejería de Educación, en la que, en régimen de internado, permanecen unos 120 alumnos y alumnas de otras poblaciones de la provincia que estudian en los institutos de la zona.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles en los niveles no universitarios durante el curso 2006/2007.

La Delegación Provincial de Educación de Almería, de conformidad con la Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 86, de 9 de mayo), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2006/2007,

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la concesión de las ayudas económicas entre las actividades presentadas por las organizaciones estudiantiles de esta provincia relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de recepción del primer pago de la subvención, la correcta inversión de las ayudas concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 14.6 de la citada Orden.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Cerro Castillo».
Localidad: Albox.
Importe: 838,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «La Jata».
Localidad: Cantoria.
Importe: 465,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Nueva Juventud».
Localidad: Laujar de Andarax.
Importe: 1.076,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Jóvenes en Acción».
Localidad: El Alquián.
Importe: 936,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Turaniana».
Localidad: Roquetas de Mar.
Importe: 950,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Cálamus».
Localidad: Alhama de Almería.
Importe: 836,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «El Matraquero».
Localidad: Gádor.
Importe: 579,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Quimera».
Localidad: Huércal de Almería.
Importe: 693,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Axoedux».
Localidad: Behahadux.
Importe: 609,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «IES La Mojonera».
Localidad: La Mojonera.
Importe: 1.059,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Estudiantes «Scorpio»
Localidad: Tabernas.
Importe: 953,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Pablo Freire».
Localidad: Albox.
Importe: 690,00 euros.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «ARIS».
Localidad: Oula del Río.
Importe: 580,00 euros.

Almería, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 2006.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el segundo trimestre de 2006:

Finalidad: Cursos de Experto/a en género e igualdad de oportunidades.
Crédito presupuestario: 01.19.31.16.00.741.01.
Programa: 32G.
Cantidad concedida: 36.000 euros.
Beneficiaria: Universidad de Sevilla.

Sevilla, 12 se septiembre de 2006.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de septiembre de 2006, por la que se aprueba el amojonamiento del monte «Arnao y Los Lirios», código CA-10043-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.

Expte. núm. MO/15/2005.

Visto el expediente núm. MO/15/2005 de amojonamiento del monte «Arnao y Los lirios», Código de la Junta de Andalucía CA-10043-JA, en el perímetro exterior del mismo, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Alcalá de los Gazules, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de amojonamiento del monte «Arnao y Los Lirios» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en todo su perímetro exterior, cuyo deslinde fue aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2001.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de septiembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 52, de 20 de marzo de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 56, de 23 de marzo de 2006 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcalá de Gazules y Marbella.

4. Durante el día 19 de abril de 2006 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cincuenta y un hitos, con las iniciales MP y junto a éstas el número de hito correspondiente.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistente al acto:

Don Roque Gutiérrez Toro, en representación de la propiedad de la finca «Moracha», manifestó que linda con el monte público y que estaba conforme con la ubicación de los hitos del tramo que le afecta.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 98, de fecha 16 de mayo de 2006, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se recibieron reclamaciones por parte de ningún interesado.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en el Título II de la Ley de Montes, de fecha 22 de noviembre de 2003; Título IV del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Capítulo IV del Título III del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones aplicables al caso.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan los enclavados y tramos del perímetro exterior del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y registros topográficos que obran en el expediente.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Que sea aprobado el expediente de amojonamiento del monte público «Arnao y Los Lirios», Código de la Junta de Andalucía CA-10043-JA, en todo su perímetro exterior, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes Técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRAFICO
COORDENADAS UTM

P.	X	Y
1	268181.170	4040998.558
2	268272.416	4040976.458
3	268347.347	4041082.726
4	268457.125	4041077.174
5	268552.510	4041148.695
6	268645.953	4041208.971
7	268781.203	4041325.149
8	268896.796	4041345.780
9	268943.947	4041300.937
10	268918.435	4041234.974
11	268945.227	4041145.277
12	268932.447	4041097.542
13	268872.565	4040934.079
14	268863.013	4040720.533
15	268832.118	4040634.806
16	268858.100	4040552.245
17	268907.682	4040472.932
18	268988.704	4040369.842
19	269019.672	4040276.688
20	269067.041	4039946.992
21	268807.362	4039692.216
22	268814.513	4039493.391
23	268883.202	4039423.232
24	268941.008	4038917.522
25	268948.007	4038445.038
26	268634.605	4038674.663
27	268372.356	4038753.541
28	268207.521	4038825.205
29	267996.424	4038906.200
30	267995.545	4039035.030
31	267901.344	4039150.562
32	267860.604	4039515.081
33	267820.348	4039691.036
34	267586.595	4039813.063
35	267504.982	4039923.912
36	267487.094	4040025.024
37	267405.022	4040056.735
38	267292.666	4040149.277
39	267180.698	4040204.555
40	267251.283	4040338.168
41	267288.797	4040472.546
42	267293.014	4040503.298
43	267306.986	4040507.136
44	267384.993	4040593.455
45	267404.782	4040701.569
46	267400.710	4040833.662
47	267466.126	4040924.875
48	267660.388	4041004.689
49	267866.782	4041098.517
50	268030.346	4041024.122
51	268056.954	4041039.689

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2415/05-S.3.ª, interpuesto por don Nicolás Osuna García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se

ha interpuesto por don Nicolás Osuna García recurso núm. 2415/05-S.3.ª contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 29.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 19.5.04, mediante la que se procede a la segregación de las parcelas 18, 24, 35, 37 y 38 propiedad de don José Ignacio Casas Fernández Sevilla, parcela 16 del polígono 1 propiedad de don Manuel Lechuga Casas y parcelas 20, 22, 25, 34 y 36 polígono 1 propiedad de don Antonio Casas Flores, sitas en el término municipal de Fonelas, con una superficie de 237 ha, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2415/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 520/06, interpuesto por don José Pérez Carrión ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don José Pérez Carrión recurso núm. 520/06 contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7.3.06 (BOJA núm. 63, de 3.4.06), por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», código MA-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ardales, en los términos municipales de Antequera y Ardales (Málaga) (Expte. núm. 407/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 520/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 521/06, interpuesto por don Salvador Pérez Carrión, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Salvador Pérez Carrión recurso núm. 521/06, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7.3.06 (BOJA núm. 63, de 3.4.06), por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Almorchón y Cuevas», código MA-30001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ardales, en los términos municipales de Antequera y Ardales (Málaga) (Expte. núm. 407/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 521/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 265/06, interpuesto por doña Gregoria Chinchilla Cuenca ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén se ha interpuesto por doña Gregoria Chinchilla Cuenca recurso núm. 265/06, contra el Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24 de agosto de 2005, por el que se interrumpe el plazo de ejecución del expediente de deslinde parcial de la agrupación de Montes Públicos «Cotos de la Villa, Río Madera y otros», propiedad de esta Comunidad Autónoma, y sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago de Pontones (Jaén) (Expte. 215/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 265/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 843/2005. (**PD. 3858/2006**).*

NIG: 2906742C20050019338.
Procedimiento: J. Verbal (N) 843/2005. Negociado: 3T.
De: C.P. Camino del Pato, 13, Málaga.
Contra: Don Manuel Téllez Corrales.

E D I C T O

Doña Beatriz Fernández Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 843/2005 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de C.P. Camino del Pato, 13, Málaga, contra Manuel Téllez Corrales, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Málaga, a 4 de julio de 2006.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 843/05, a instancia de la Comunidad de Propietarios Camino del Pato, núm. 13, de Málaga, representada por el procurador Sr. Gross Leiva y asistida de la letrada Sra. González Florido, contra Manuel Téllez Corrales. Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a don Manuel Téllez Corrales a que abone a la Comunidad de Propietarios Camino del Pato, núm. 13, de Málaga, la cantidad de 1.004,84 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Igualmente lo condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente Resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Manuel Téllez Corrales, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a cuatro de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 3 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario núm. 57/2001. (**PD. 3860/2006**).*

NIG: 2990143C20016000070.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 57/2001. Negociado: FJ.
Sobre: Declaración de dominio.
De: Don Anders Krogh Nielsen y doña Susanne Krogh Bender.
Procuradora: Sra. Ballenilla Ros, Matilde y Ballenilla Ros, Matilde.
Letrado: Sr. Lara de la Plaza, Manuel y Lara de la Plaza, Manuel.
Contra: Doña María Henriette Kesteman, Kenneth Samuel Matty y Elaine Matty.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 57/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Anders Krogh Nielsen y Susanne Krogh Bender contra María Henriette Kesteman, Kenneth Samuel Matty y Elaine Matty sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 2/2006

En Torremolinos, a cuatro de enero de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos, de esta ciudad y su partido, doña Isabel M.ª Pérez Vegas, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 57/01, a instancia de don Anders Krogh Nielsen y doña Susanne Krogh Bender, representados por la Procuradora doña Matilde Ballenilla Ros y dirigido por el Letrado don Manuel Lara de la Plaza contra doña M.ª Henriette Kesteman, don Kenneth Samuel May y doña Elaine Matty, en situación procesal de rebeldía, constando en actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que, estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Matilde Ballenilla Ros, en la representación de don Anders Krogh Nielsen y doña Susanne Krogh Bender, debo declarar y declaro que los mismos son propietarios de la finca urbana registral núm. 5.165, del Registro de la Propiedad de Benalmádena, al folio 190, tomo y libro 82, acordando la inscripción del dominio a favor de los actores sobre dicha finca, con cancelación de las inscripciones contradictorias que hubiere a favor de los demandados, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña María Henriette Kesteman, don Kenneth Samuel Matty y doña Elaine Matty, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a tres de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

*EDICTO de 1 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante del procedimiento verbal núm. 354/2004. (**PD. 3873/2006**).*

NIG: 2905142C20040001224.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 354/2004. Negociado: LM.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga.
Juicio: Verbal-Desh. F. Pago (N) 354/2004.
Parte demandante: Catalina Sánchez Flores.
Parte demandada: Mustapha Annouas.
Sobre: Verbal-Desh. F. Pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ESTEPONA

JUICIO VERBAL CIVIL NUM. 354/04

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

S E N T E N C I A

En Estepona, a dos de junio de dos mil seis.

Vistos por doña Beatriz Suárez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Estepona (Málaga), los presentes Autos de Juicio Verbal Civil de Desahucio, seguidos en este Juzgado con el número 354 del año 2004, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez en nombre y representación de doña Catalina Sánchez Gil, bajo la dirección letrada de don José Antonio Martín Espinosa, contra don Mustapha Annouas, sin representación ni defensa, habiendo sido declarado en situación procesal de rebeldía, pronuncia la presente sentencia de acuerdo a los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez en nombre y representación de doña Catalina Sánchez Gil, contra don Mustapha Annouas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la calle Padre Cura, número 8, de Estepona (Málaga), debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Mustapha Annouas del citado inmueble, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 457, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo requisito imprescindible para la admisión del recurso de apelación, si fuere interpuesto por la parte demandada, que acredite en el momento de la interposición tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantadas, lo que podrá verificarse mediante consignación en la cuenta a tal efecto existente en este Juzgado o presentando aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o, en su caso, por cualquier otro medio que a juicio de este Juzgado garantice la inmediata disponibilidad de la cantidad consignada o depositada, todo ello por exigencia expresa del artículo 449.1 y 5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 1.9.2006 la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación sentencia.

En Estepona, a uno de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (**PD. 3874/2006**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Mantenimiento de las instalaciones necesarias para el control de realización del Parlamento de Andalucía.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 33.248,70 euros.
5. Garantía provisional: 664,97 euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Oficina de Mantenimiento. De lunes a viernes, de 10 a 14 horas.
b) Domicilio: C/ Andueza, núm. 1.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41009.
d) Teléfono: 954 592 100.
e) Telefax: 954 592 248.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimosexto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.
2. Domicilio: Andueza, núm. 1.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41009.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
b) Domicilio: Anteriormente citado.
c) Fecha y hora: El séptimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 11,30 horas. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.parlamentodeandalucia.es.

Sevilla, 14 de septiembre de 2006.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto para la contratación de suministro de material de oficina con destino a los órganos judiciales de Cádiz y provincia.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 26/2006.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro de material de oficina.
b) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina con destino a los órganos judiciales de Cádiz y provincia.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 112, de 13 de junio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
a) Fecha: 7 de julio de 2006.
d) Contratista: Gráficas Tartessos, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 39.939,96 € (treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve euros con noventa y seis céntimos).
e) Período: 1 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2007.

Cádiz, 1 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia subasta de 72.000 kilos de aceite de oliva virgen extra (PD. 3830/2006) (BOJA núm. 182, de 19.9.2006). (**PD. 3912/2006**).*

Habiéndose detectado un error en el punto 4 del texto de la Resolución publicada en el BOJA núm. 182, de fecha 19 de septiembre de 2006, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican: